

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0945

(05 de junio de 2024)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PRIVADA No. 08 DE 2024”.

La **RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Rectoral No. 0916 del 22 de mayo de 2024, se ordenó la apertura del proceso de contratación Licitación Privada No. 08 de 2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS TREINTA Y NUEVE (39) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2024 EN VIRTUD DEL CISEG-00006-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

Que, en el proceso Licitación Privada No. 08 de 2024, solo se recibió oferta por parte de uno (01) de los proponentes invitados a participar.

Que, en el trámite de la Licitación Privada No. 08 de 2024, se observaron los pasos previos y el procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación de la Universidad conforme lo consagrado en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 proferidos por el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas se verificó por parte del Comité Evaluador, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de calificación previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, respecto de la única oferta hábil presentada para participar en el proceso de contratación.

Que, en fecha 30 de mayo de 2024 se expidió el Acta Publicación Resultados Evaluación Propuestas, resultando favorable para la entidad la oferta presentada por la **AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S.**, asignándosele el primer orden de elegibilidad con un puntaje total de 99.75 puntos; Proponente respecto del cual el Comité Evaluador recomendó a la Rectora adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 08 de 2024.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones a los resultados de evaluación de las propuestas, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Universidad procede a la adjudicación del proceso de contratación Licitación Privada No. 08 de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuación Resolución No. 0945 del 05 de junio de 2024

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 08 de 2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS TREINTA Y NUEVE (39) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2024 EN VIRTUD DEL CISEG-00006-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, a la **AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S.**, con Nit No. 900.011.258-5, representada legalmente por David Alonso Leal Caicedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.002.833, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$270.000.000.00)**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad ww2.ufps.edu.co y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada con su publicación en la página institucional de la Universidad y en la plataforma SECOP II.

Dada en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de junio del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA YOLIMA MORENO ROZO
Rectora (E)



P: Raquel K. Cortés P.
Asesora Jurídica Externa UFPS